

Unidad de Acceso a la Información Pública

UAIP

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP



UAIP/RES.0068.1/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas del día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud presentada a esta Unidad, el día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, por [REDACTED] mediante la cual solicita información del pago anual del servicio de la deuda de pensiones por la emisión de Certificados de Inversión Previsional desglosado en CIP A y CIP B, desde dos mil siete al dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de correo electrónico el diecinueve de febrero del presente año, se consultó a la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP), sobre si esa Dirección es la competente para disponer de la información solicitada por el peticionario.

En respuesta, la Dirección antes mencionada, por medio de correo electrónico de la misma fecha, expresó: "... en relación a dicho requerimiento, se aclara que la información solicitada no es competencia de la DGICP..."

II) En vista de la respuesta emitida por la DGICP, se trasladó la solicitud de información a la Dirección de Política Económica y Fiscal, por medio de correo electrónico en fecha veinticinco de febrero del corriente año, la cual mediante correo electrónico de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, remitió un archivo electrónico en formato Excel con un cuadro que detalla el servicio de la deuda FOP, con amortización e intereses de los CIP serie A y serie B de los años dos mil siete al dos mil dieciocho.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I. **CONCÉDESE** acceso al solicitante a un cuadro que detalla el servicio de la deuda FOP, con amortización e intereses de los CIP serie A y serie B de los años dos mil siete al dos mil dieciocho; según lo proporcionado por la Dirección de Política Económica y Fiscal; en consecuencia, **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato Excel que contiene la información antes relacionada; y
- II. **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

